WHO FCTC Shadow Report for Ecuador

(*September 2023*)

Submitted by (Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria)

Data obtained enero 2021 a agosto 2023

Global Tobacco Control Progress Hub

Executive Summary

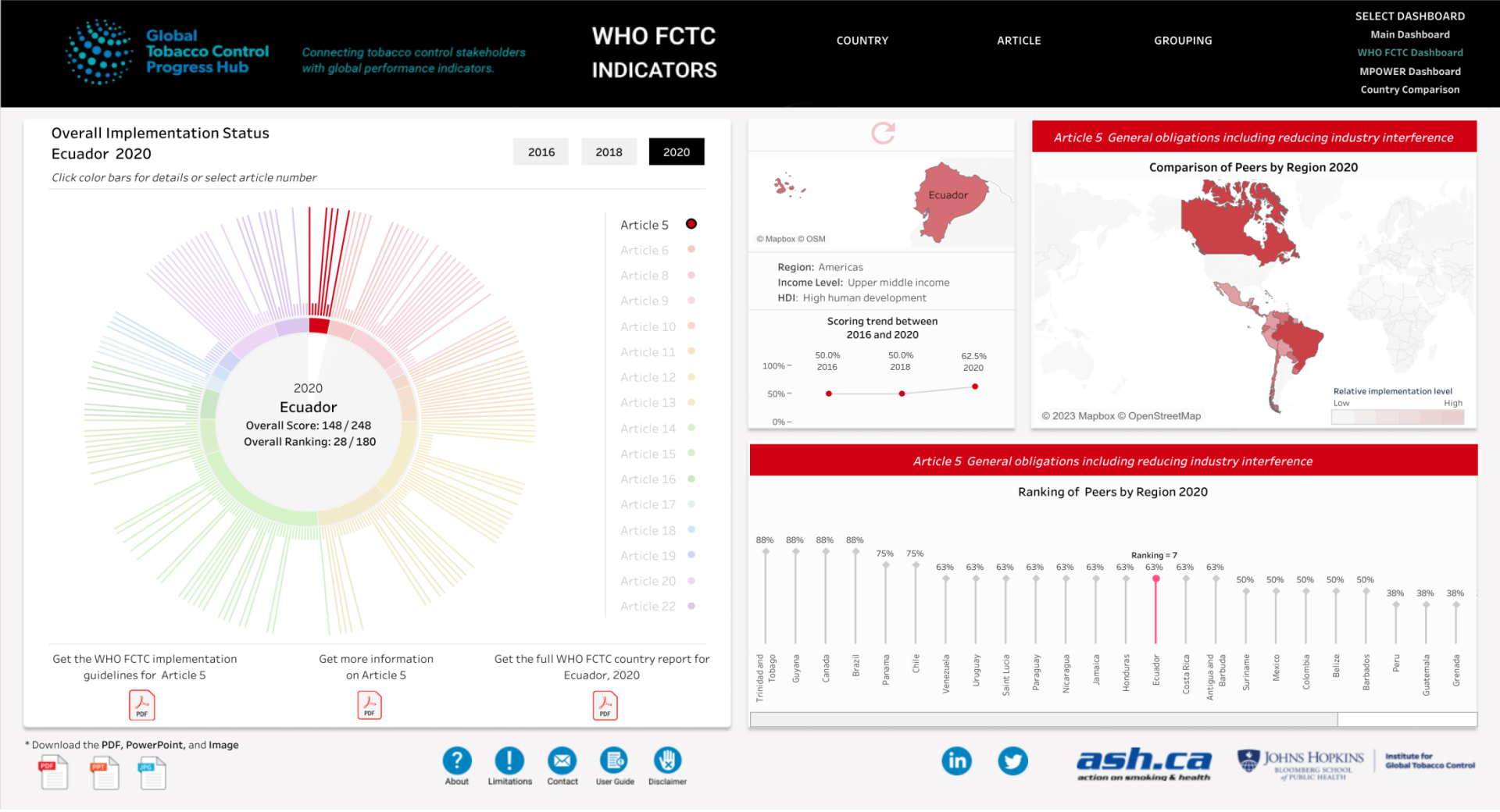
Ecuador y el Convenio Marco para el Control del Tabaco

Sobre el cumplimiento de los artículos del Convenio Marco para el Control de Tabaco por parte de Ecuador, se puede valorar desde la sociedad civil que el trabajo que ha venido realizando la Autoridad Sanitaria, resulta importante y se lo considera positivo, resaltando el estricto cumplimiento al artículo 11 sobre el Empaquetado y etiquetado. Desde el año 2012 hasta el 2023 se ha publicado de manera anual cada una de las Rondas de Advertencias Sanitarias, producidas de manera técnica, incluyendo componentes de ayuda para los fumadores como son: código QR para información específica sobre los daños que ocasiona el consumo de tabaco y de igual manera el número de asistencia 171, opción 2, Asistencia Gratuita en Salud.

El cumplimiento sobre la prohibición de fumar en lugares libres de humo de tabaco, es otra medida que cuenta con un puntaje importante dentro del ranking, ya que en Ecuador se respeta en gran medida los ambientes libres de humo, incluyendo en la prohibición, el uso en lugares cerrados demás dispositivos electrónicos. Este es un artículo que puede seguir mejorando gracias a la actualización de la Legislación y en especial al empoderamiento desde la sociedad civil para exigir el cumplimiento de la norma, pero esto se puede dar si se mejora la comunicación y campañas de difusión que deben ser generadas desde la Autoridad Sanitaria. De igual manera no se debe dejar de lado la importancia de contar con ordenanzas municipales que permitan un mejor control a los espacios físicos y la señalización correspondiente en cada lugar.

Impuestos, el retroceso ecuatoriano

Pese a que el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica-CILA, máximo organismo de control de tabaco del Ecuador ha venido realizando diferentes acciones en busca de precautelar la salud de los ecuatorianos, en colaboración permanente con la OPS, instituciones públicas, academia y organizaciones de la sociedad civil, le resultó imposible evitar y ejercer la presión suficiente para que desde el Gobierno Nacional se derogue el Decreto 645, donde se reduce el impuesto específico al cigarrillo, a 0.16 centavos por unidad. Cabe señalar que el CILA, vigilante de los diferentes procesos políticos y las coyunturas en el país, alertó en un comunicado remitido en noviembre de 2021 a la Asamblea Nacional, en el contexto de la discusión del Proyecto de "Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID-19", donde se mencionaba que existía la posibilidad de que el presidente de la República podrá reducir los Impuestos a los Consumos Especiales en cualquier momento. El CILA solicitó que sea eliminada dicha facultad de todos los productos relacionados con factores de riesgo de la Enfermedades No Trasmisibles (ENT). Fuente vista: 12/09/2023https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf



Observations: Article 5

- Ecuador no presenta ningún reporte sobre la implementación efectiva del Art,5.3 , no se tiene documento normativo que prohíba la intervención o relación entre los representantes de la industria y funcionarios de Gobierno.
- Podemos observar que en el ranking ocupamos el tercer lugar, por debajo del 70%, compartiendo esta ubicación con nueve países más de la región, mostrando de esta manera una fuerte interferencia de la industria en América.
- Es necesario señalar la estrecha relación que existente entre la Industria tabacalera y la Cámara de Comercio de Quito y por tanto al ser un Gobierno afín a las empresas no se descarta la cercanía que puede darse entre representantes de la industria y funcionarios públicos.
- El Proyecto de Ley Orgánica para la Prevención y Combate del Contrabando y Defraudación Aduanera de Mercancías, presentado en el primer cuatrimestre del 2020 y discutido en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado y posterior en el Pleno de la Asamblea se aprobó en mayo del 2021 como Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al comercio ilícito, fortalecer la industria nacional y fomentar el comercio electrónico. En un primer momento, contó con aportes de la industria tabacalera ya que se aceptó la comparecencia de sus directivos, Mauricio Sáenz- Gerente General de Itabsa, Tanasa y Proesa (Sector Tabacalero-afiliadas a Philip Morris International). La industria tabacalera también fue invitada a las mesas de trabajo.
- En el marco de la Novena Conferencia de las Partes (COP9) del CMCT de la OMS y de la Segunda Reunión de las Partes (MOP2) del Protocolo, Ecuador lideró el proceso para presentar una intervención regional sobre maximizar transparencia de la región de las Américas.
- Fuente (visita 07/09/23): ‹bit.ly/2PvMuYT›.
- Fuente (visita 07/09/23): ‹bit.ly/3dXhYjL›.
- Fuente (visita 07/09/23): ‹bit.ly/33hxhxy›.

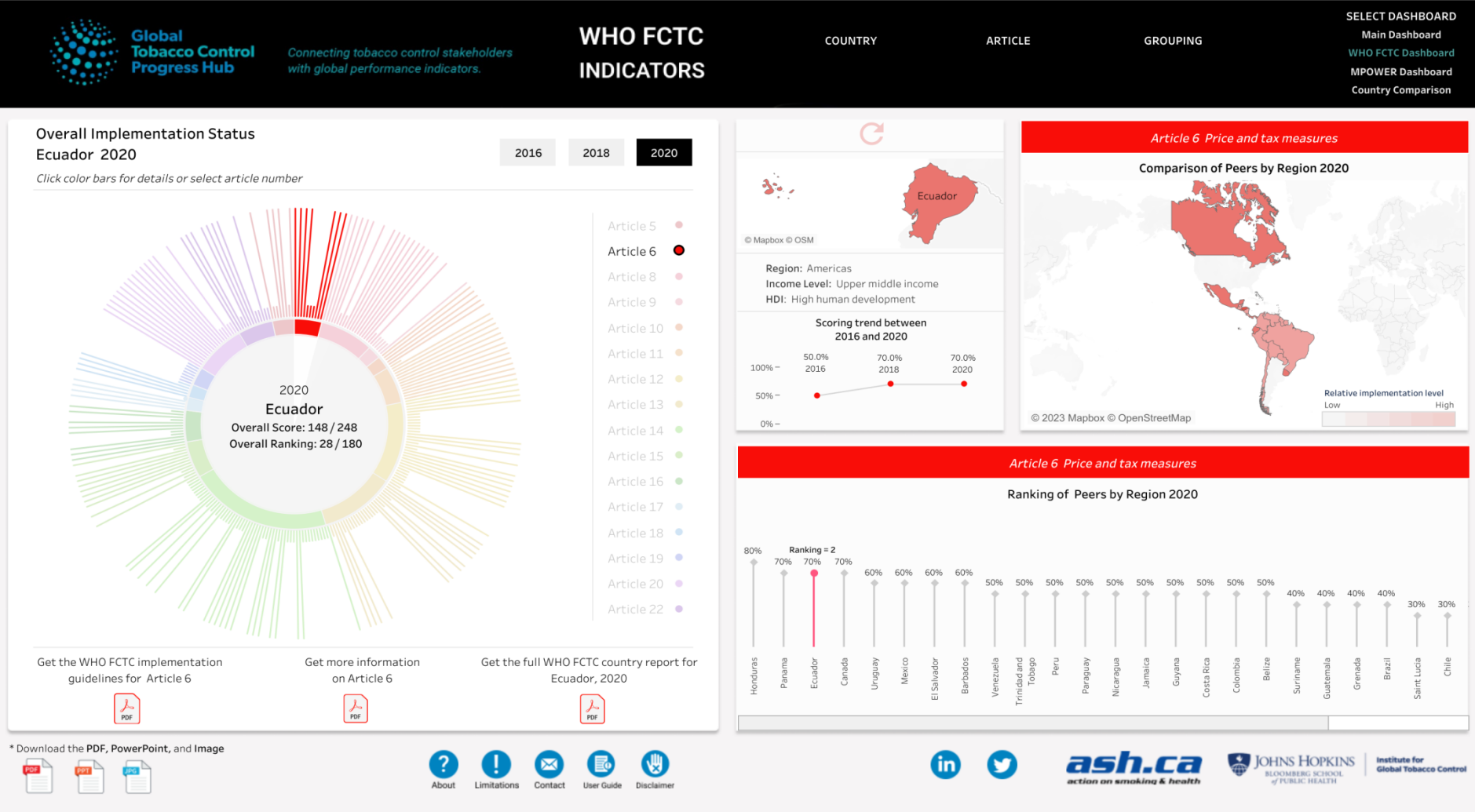
Fuente (visita 07/09/23): ‹cutt.ly/cbbmw9k›. p. 45

Fuente (visita 07/09/23): ‹bit.ly/33hxhxy›.

Recommendations: Article 5

Se propone el diseño de un código de conducta dirigido a los funcionarios públicos, donde se indique de una manera clara los límites de la interacción con la industria tabacalera, este código debe ser una hoja de ruta del actuar de todo funcionario público donde de igual manera se deje claramente estipuladas las sanciones por el no cumplimiento de lo expresado en dicho documento.

Fortalecer desde la autoridad sanitaria, Ministerio de Salud, la importancia del cumplimiento del Convenio Marco para el Control de Tabaco por parte de todas las instituciones públicas, dando énfasis de la necesidad de acatar el artículo 5 de manera estricta y no negociable.



Observations: Article 6

• En el año 2021, se promulgó la resolución No. NAC-DGERCGC21-00000019, firmada por la Secretaria General del Servicio de Rentas Internas - SRI- el 13 de abril de 2021 la cual indica "Establecer las normas generales para la aplicación de los mecanismos de trazabilidad fiscal", donde en el artículo 2 amplía el ámbito de aplicación a los bienes de producción nacional y/o importados lastimosamente en este documentó no se consideró al sistema SIMAR, lo cual hubiese permitido dar una mayor fuerza a las herramientas de control del Comercio Ilícito para productos como cigarrillos los cuales a causa del contrabando, permiten evadir los impuestos en Ecuador pero su comercialización resulta totalmente libre.

• Se firma el decreto 645 por parte de la Presidencia de la República el 10 de enero de 2023, donde se reducen los impuestos a los consumos especiales. El impuesto AD VALOREM para tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina administrados por medio de sistemas de dosificación de nicotina tendrán una tarifa del 50%.

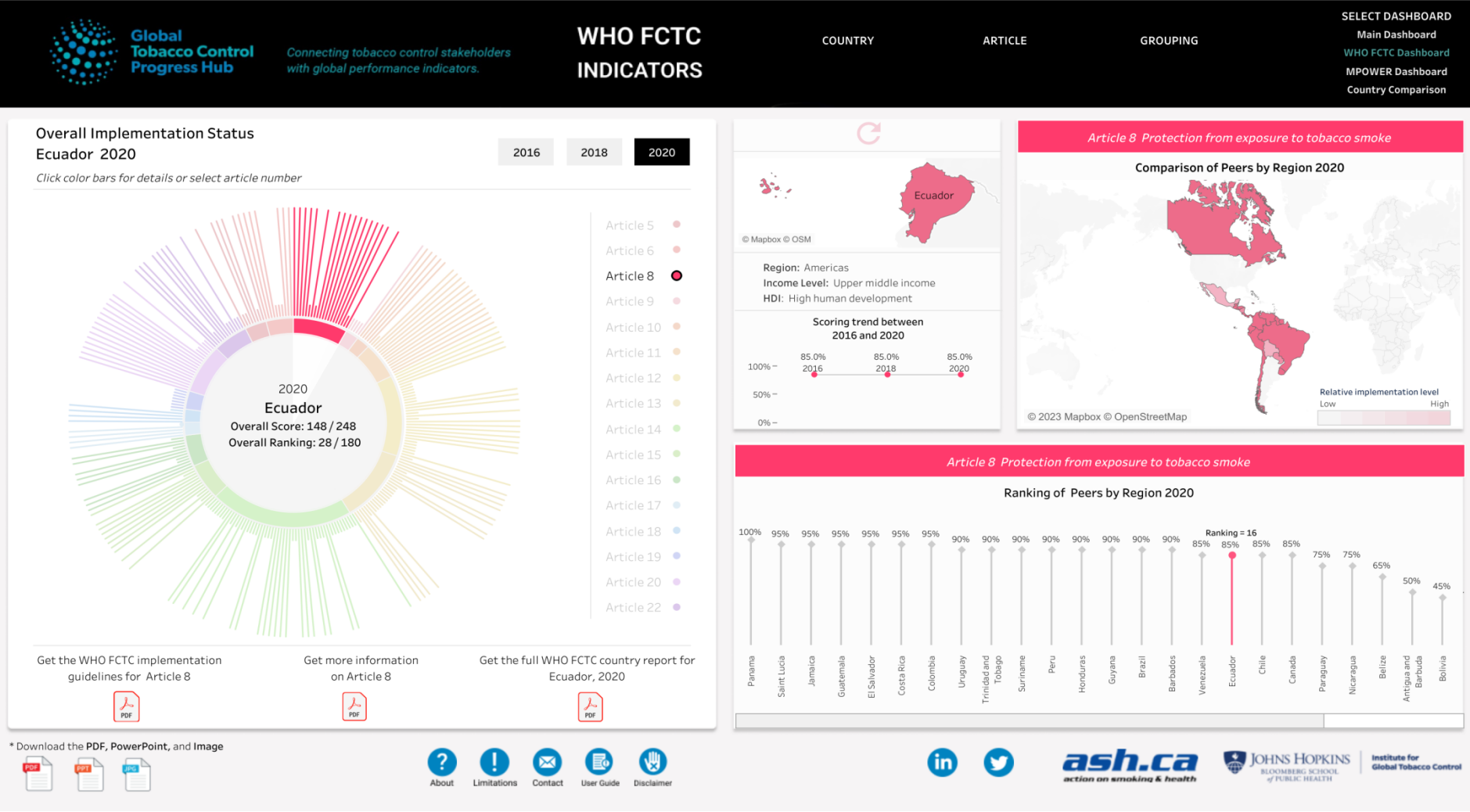
• El argumento con el cual se sustenta dicho decreto indica que, al contener el impacto inflacionario en la economía, se reduce la tarifa específica a 0,16 centavos la unidad de cigarrillo, Es importante destacar que día previos el Servicio de Rentas Internas indicó el valor unitario de cada cigarrillo en 0.17 centavos de dólar.

Fuente (visita 07/09/2023): ‹bit.ly/41z8AZC›

Recommendations: Article 6

- Para el caso de la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000019, firmada el 13 de abril de 2021, no contemplaba el sistema SIMAR, para que de fuerza a las herramientas para controlar el Comercio Ilícito del tabaco. Pero, en la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000048 , se incluye en la segunda transitoria *"Para el caso de los bienes de producción nacional la fecha de inicio del esquema de control a la trazabilidad de productos, establecido en el presente acto normativo, será el día siguiente a la finalización de la línea de la activación de cada sujeto pasivo de acuerdo con el contrato vigente que regula la implementación del SIMAR. Para el caso de los bienes importados a consumo, la fecha de inicio del esquema de control a la trazabilidad de productos, establecido en el presente acto normativo, será a partir del 01 de abril de 2022"* . En este caso se recomienda incluir las reglas donde se garantice que los proveedores, al menos. para los productos de tabaco, no tengan conflictos de interés, como es el caso del uso de la tecnología Codentify, desarrollada originalmente por PMI. Fuente 15/05/23):‹bit.ly/3uiOAu8›.

Fuente (visita 07/09/23): ‹bit.ly/33jjqH2›.
Fuente (visita 07/09/23): ‹bit.ly/3L8EcPx›.
Considerar el incremento anual establecido para los productos de tabaco, en su impuesto específico.

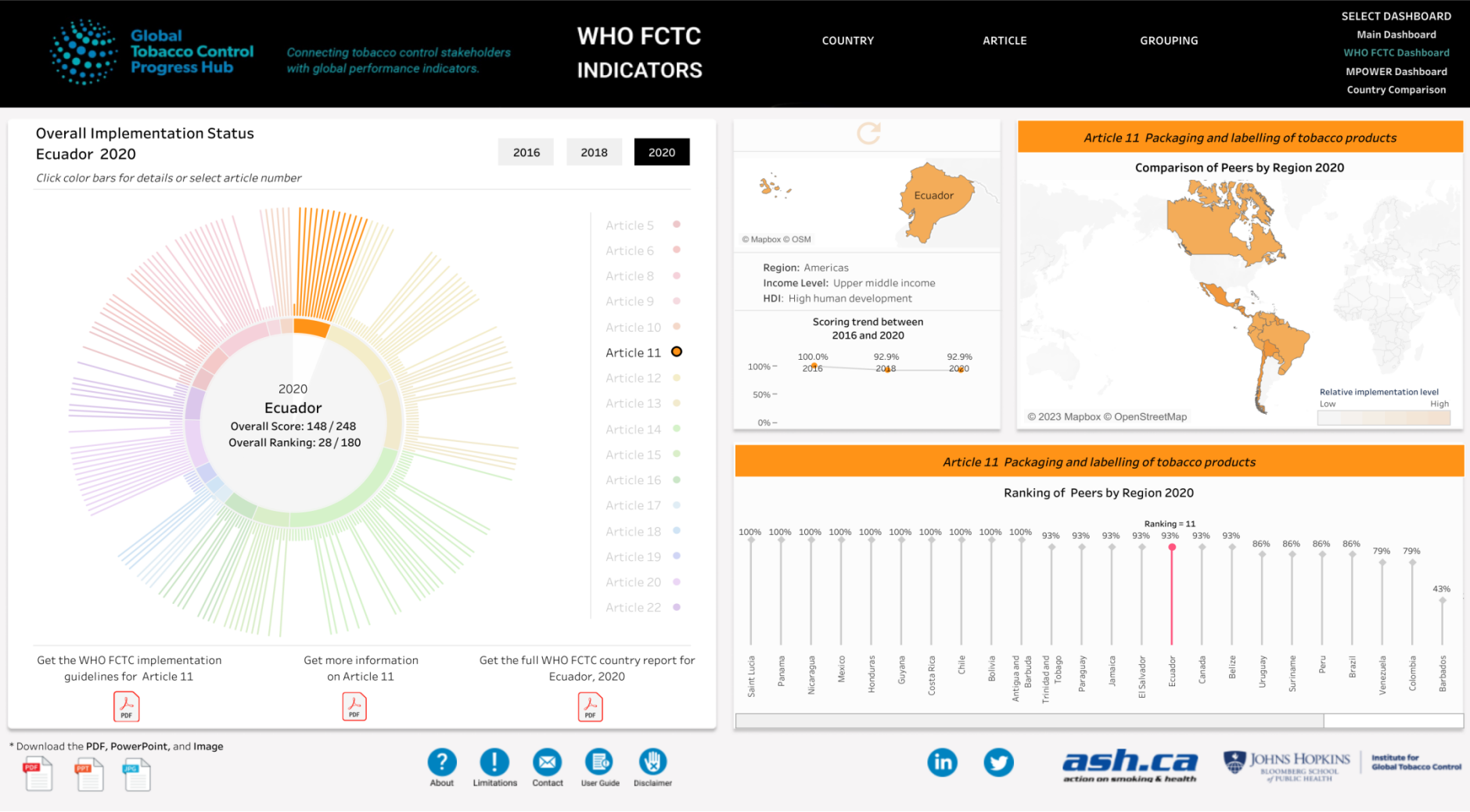


Observations: Article 8

- En el ranking nos encontramos en el cuarto lugar compartiendo el puesto con Venezuela, Chile y Panamá, se enfatiza que la falta de control por parte del Ministerio de Salud con el apoyo de los gobiernos locales gracias a la promulgación de ordenanzas municipales libres de humo de tabaco, han permitido que en la actualidad muchos de los lugares cerrados adecúen espacios dentro de los locales en los cuales se permite el consumo de tabaco y por tanto la exposición al humo de segunda y tercera mano por parte de los no fumadores.
- Los espacios libres de humo de tabaco se encuentran debidamente señalizados en su gran mayoría pero hacen referencia únicamente a cigarrillo, dejando de lado la señalética correspondiente a vapeadores, cigarrillos electrónicos y demás tabaco calentado, reduciendo la protección a la exposición y el cumplimiento de los ambientes libres de humo.
- Muchas de las instituciones públicas o edificios privados han adaptado o simplemente por cuenta propia acondicionaron espacios para fumar en terrazas, balcones, parqueaderos dejando de lado la normativa ecuatoriana en donde se indica que el edificio en su conjunto debe ser libre de humo de tabaco.

Recommendations: Article 8

Articular acciones desde el Ministerio de Salud con la sociedad civil a través del Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica para empoderar a la ciudadanía sobre el cumplimiento de la normativa sobre los espacios libres de humo de tabaco y activar el correo de denuncias ciudadanas.
Gestionar en los municipios del Ecuador la promulgación de las ordenanzas municipales que fortalezcan a la Ley Nacional, consiguiendo que los Gobiernos autónomos descentralizados puedan gestionar brigadas de control sobre el cumplimiento al artículo 8.



Observations: Article 11

- Las advertencias sanitarias, se publican anualmente gracias al Acuerdo Ministerial, emitido por el Ministerio de Salud de Ecuador, estas advertencias son diseñadas por el MSP y entregadas a la industria tabacalera, a la fecha contamos con doce rondas de advertencias sanitarias, publicada la primera desde el año 2012. Cabe señalar que se suscribe un acta de entrega recepción, detallando a los involucrados y la fecha de entrega. Este documento no es de acceso público, pero se tiene conocimiento del proceso como tal por información proporcionada por la Subsecretaría Nacional de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud, Secretaría Ejecutiva del CILA.
- Presentación del manual de la onceava ronda de advertencias sanitarias en Ecuador , 2022, donde se indica lo expresado en la Ley de Control y Regulación del Tabaco, *"Incluirán pictogramas y mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco, deberán ocupar el sesenta por ciento (60%) de las caras principales, y se ubicarán en la parte inferior de cada cara; La información sanitaria deberá ser impresa directamente en el empaque, ocupando el setenta por ciento (70%) de una de las caras laterales".*

Fuente (visita 07/09/2023):
‹https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2022/07/Manual_11advertencias-sanitarias_Tabaco_MSP-2022.pdf›

Recommendations: Article 11

Si bien es cierto que Ecuador tiene un alto cumplimiento a este artículo, debería ser un compromiso gubernamental el mejorar esta normativa vigente desde 2011, misma que en su momento fue reconocida por lo importante en cuanto a proporciones de advertencias en las cajas de cigarrillos, hoy por hoy se debe considerar avanzar hacia el etiquetado plano.

El acta de entrega recepción de la entrega de advertencias sanitarias por parte del Ministerio de Salud a la industria tabacalera, debería ser un documento público , considerando el compromiso del país con el cumplimiento estricto al art.5.3 del Convenio Marco para el Control del Tabaco.

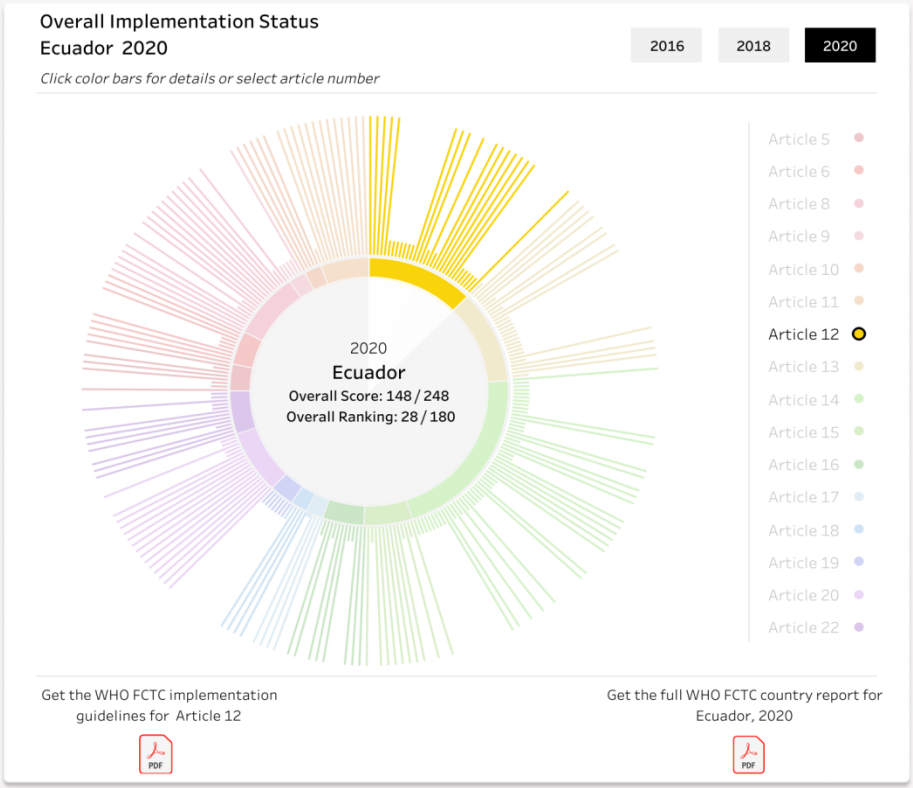
Global Tobacco Control Progress Hub

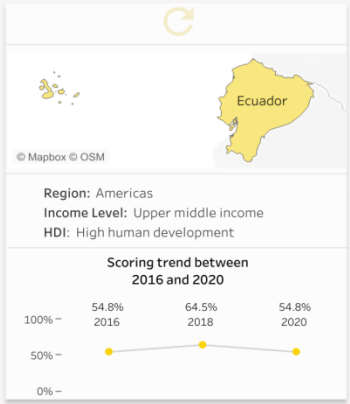
Connecting tobacco control stakeholders with global performance indicators.

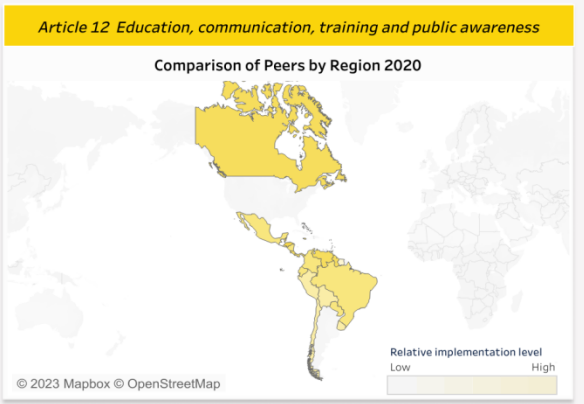
WHO FCTC INDICATORS

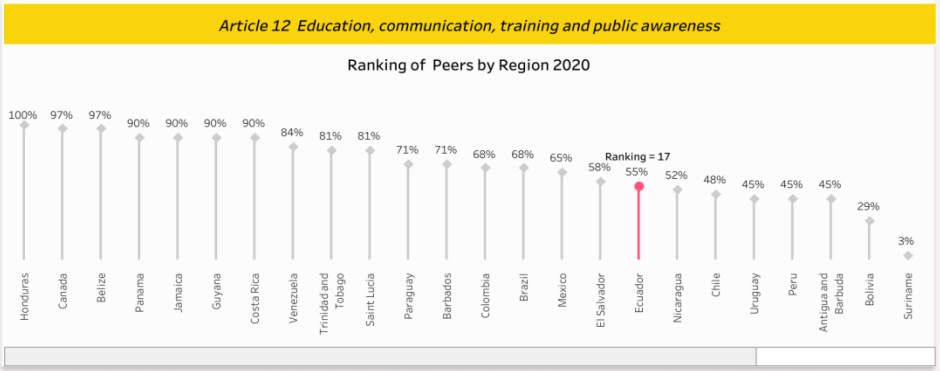
COUNTRY | ARTICLE | GROUPING

SELECT DASHBOARD
Main Dashboard
WHO FCTC Dashboard
MPOWER Dashboard
Country Comparison









* Download the **PDF**, **PowerPoint**, and **Image**

About | Limitations | Contact | User Guide | Disclaimer

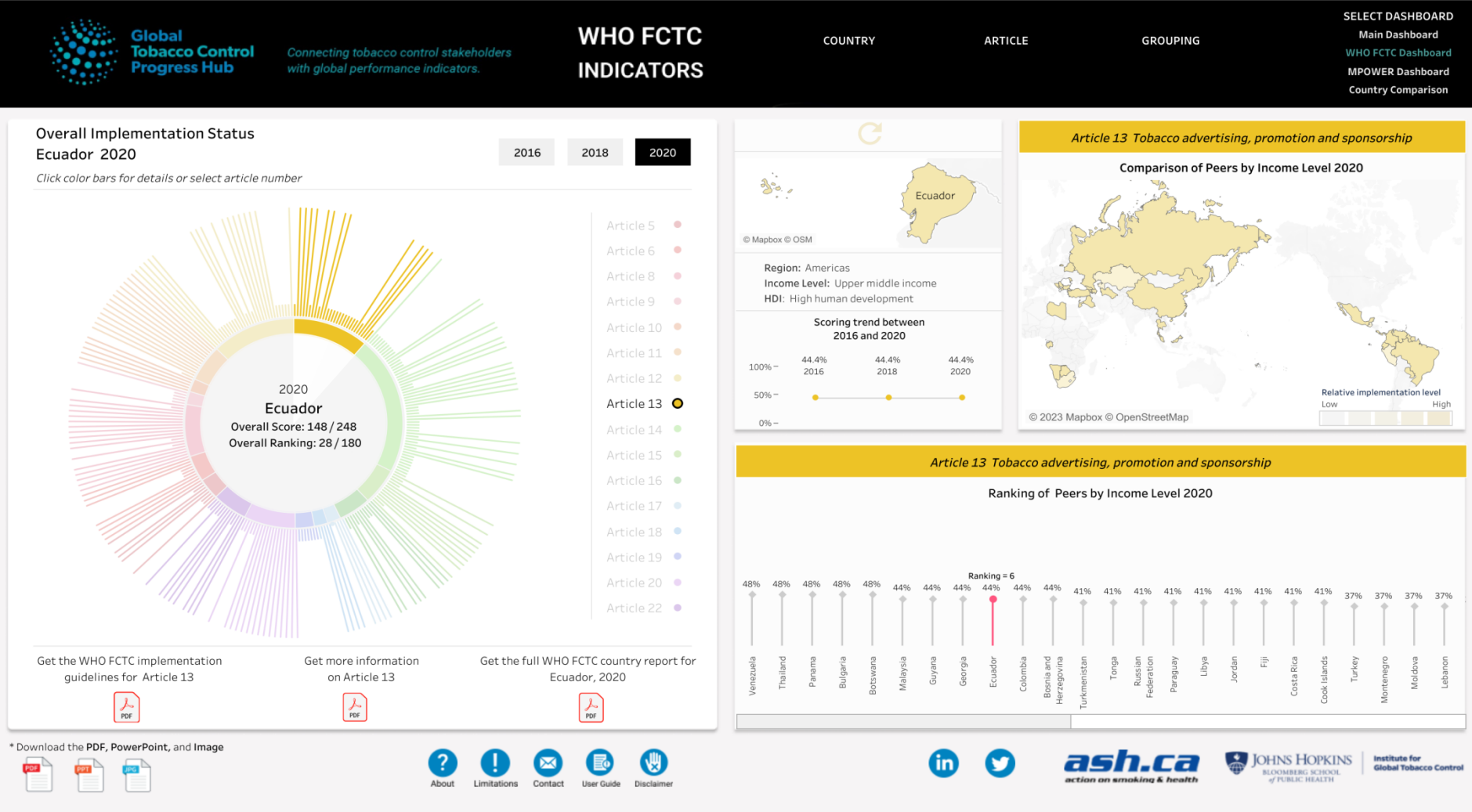
ash.ca action on smoking & health | Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health | Institute for Global Tobacco Control

Observations: Article 12

- Ecuador tiene un cumplimiento del 55% a este articulado, ubicándonos en el décimo lugar de la región, esto repercute significativamente en el poco conocimiento de la ciudadanía sobre la legislación vigente sobre control de tabaco en el país. Una de las premisas comunicacionales indica que si no se conoce, no existe, por tanto al desconocimiento de la gente se tiene el incumplimiento en los demás artículos del Convenio.
- La última campaña sobre tabaco, giró alrededor de los 10 años de la promulgación de la Ley Nacional de Control y Regulación del tabaco y fue liderada por el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica en el 2021.
- Por parte de la Autoridad Sanitaria no se han ejecutado propuestas de comunicación que busquen generar conciencia ciudadana sobre el consumo del tabaco y cumplimiento de la Ley Orgánica de Control y regulación del tabaco.
- Desde el Ministerio de Educación, no se tiene información sobre acciones de educación en el sistema sobre el consumo de tabaco, si bien es cierto pueden existir acciones de prevención de consumo de sustancias, estas tienen un enfoque a otro tipo de drogas.

Recommendations: Article 12

- Viabilizar que el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica pueda tener el apoyo desde la Dirección de Comunicación del Ministerio de Salud para generar campañas específicas de control de tabaco de manera periódica y planificada, las mismas que sean socializadas en canales digitales con el apoyo de la Secretaría General de Comunicación del Ecuador para poder llegar a los diferentes públicos objetivos.
- Trabajar en una planificación con el Ministerio de Educación para integrar capacitaciones acorde a las diferentes edades sobre el consumo del tabaco, daños, consecuencias y derechos de contar con una protección adecuada al humo de tabaco.



Observations: Article 13

- La prohibición de la publicidad promoción y patrocinio de la industria tabacalera es una deuda pendiente en la región y esto porque la industria siempre está tratando de buscar la manera de acercarse al público objeto evadiendo o buscando los puntos débiles en las diferentes legislaciones y en Ecuador no es diferente por ello tenemos apenas un 44% de cumplimiento tal como lo muestra el ranking.
- En Ecuador se encuentra prohibida la promoción y publicidad de tabaco en lugares de acceso a menores de edad desde la legislación de julio del 2011, pero es un tema que no se ha cumplido de manera especial y recurrente en las tiendas. En estos espacios los niños y menores pueden ingresar a comprar cualquier producto, en especial dulces y los cigarrillos se encuentran junto a estos o su promoción.
- Es importante abordar la forma de promocionar que tiene la industria tabacalera, a través de la Responsabilidad Social, misma que en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Control y Regulación de Tabaco la prohíbe. En Ecuador lo hace vinculándose en temas relacionados con el comercio ilícito y apoyo a organizaciones para impartir programas de sostenibilidad ambiental. Itabsa y Proesa son parte de la Corporación Líderes para Gobernar, y se muestran de manera frecuente en redes sociales. Esta corporación viene desarrollando en Ecuador el concurso dirigido a funcionarios e instituciones públicas, Prácticas Ejemplares Ecuador, resaltando que su interés es estimular la mejora continua en la gestión pública gracias al reconocimiento de prácticas innovadoras para beneficio de la ciudadanía. En su convocatoria a participar en www.lideresparagobernar.org, aparece Itabsa y Proesa , filiales de Phillip Morris, como impulsadores de la categoría Lucha contra el contrabando, ahora mismo se encuentran lanzando la séptima edición de este concurso que en su edición 2022, se premió a instituciones como el premio la Policía Nacional, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Bahía.

Recommendations: Article 13

- Ecuador no tiene un programa, sistema, estrategia desde el gobierno para generar conciencia de la importancia de la no relación con la industria tabacalera o sus representantes en cualquier escenario, como es el caso de esta vinculación en reconocimientos por parte de las empresas filiales de Phillip Morris, por lo cual es necesario crear estas normativas de cumplimiento obligatorio para las instituciones y funcionarios públicos.
- Trabajar en una enmienda a la legislación del país para incluir temas que en su momento quedaron por fuera como no permitir a la industria tabacalera realizar contribuciones, esto debe incluir las acciones de Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial, esto evitará cualquier interferencia en los momentos coyunturales en la construcción o implementación de políticas de control de tabaco.

Global Tobacco Control Progress Hub

Connecting tobacco control stakeholders with global performance indicators.

WHO FCTC INDICATORS

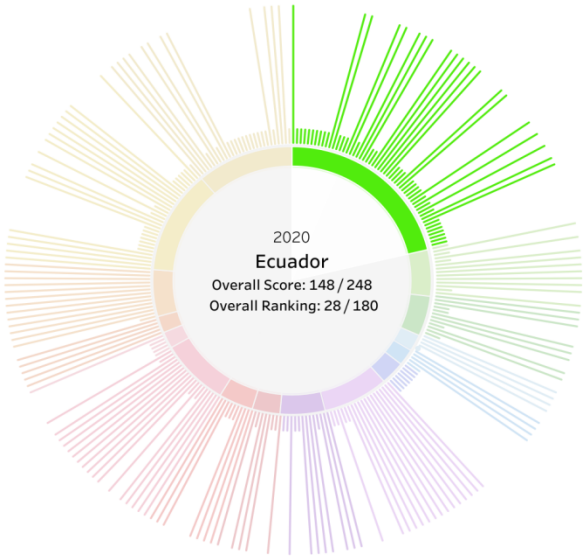
COUNTRY | ARTICLE | GROUPING

SELECT DASHBOARD
Main Dashboard
WHO FCTC Dashboard
MPOWER Dashboard
Country Comparison

Overall Implementation Status
Ecuador 2020

2016 | 2018 | 2020

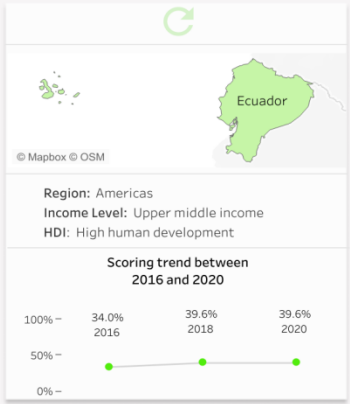
Click color bars for details or select article number



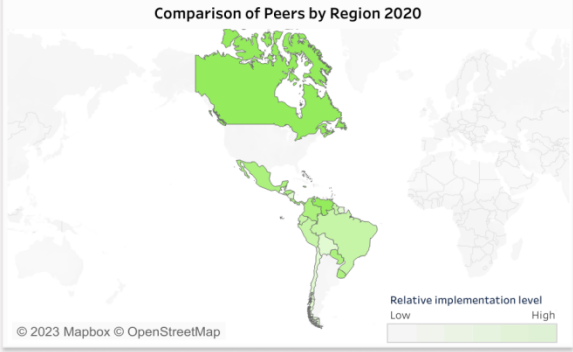
Article 5
Article 6
Article 8
Article 9
Article 10
Article 11
Article 12
Article 13
Article 14
Article 15
Article 16
Article 17
Article 18
Article 19
Article 20
Article 22

Get the WHO FCTC implementation guidelines for Article 14

Get the full WHO FCTC country report for Ecuador, 2020



Article 14 Measures to address tobacco dependence and cessation



Article 14 Measures to address tobacco dependence and cessation



* Download the **PDF**, **PowerPoint**, and **Image**

About | Limitations | Contact | User Guide | Disclaimer

ash.ca action on smoking & health

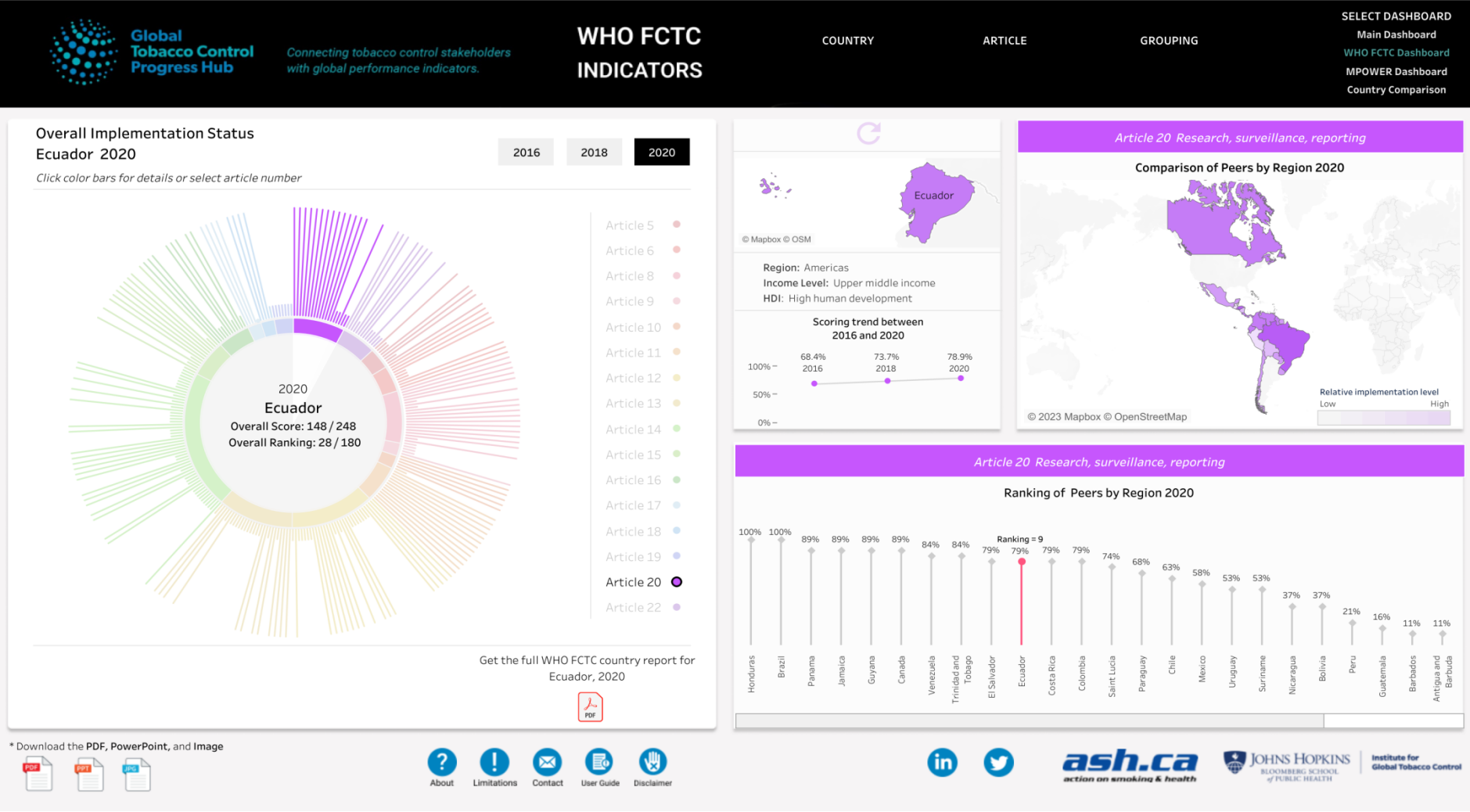
Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health | Institute for Global Tobacco Control

Observations: Article 14

- En base al ranking se puede observar que Ecuador está muy por debajo en la escala considerando que cuenta apenas con 40% .
- En el art. 10 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Tabaco en su literal b, se indica de manera expresa *"Ofrecer tratamiento y rehabilitación a las y los fumadores que así lo requieran y crear centros especializados para el efecto"*. Ecuador no cuenta con estos centros especializados por lo cual se configura un incumplimiento claro a la Ley.
- Además la legislación de regulación y control de tabaco, aprobada en 2011, LORC estipula en el art. 11 la creación de un Programa contra el tabaquismo *"La Autoridad Sanitaria Nacional, en el marco de la política pública en salud, definirá e implementará el programa para el control del tabaco y la desestimulación de su consumo, observando la prioridad de niños, niñas y adolescentes",* si bien es cierto las acciones del Ministerio de Salud Pública han sido con el enfoque de salud y lucha contra el tabaco, el programa como tal no se ha creado en ninguno de los gobiernos de turno, por tanto no hay un trabajo coordinado y permanente en este sentido por tanto los ecuatorianos no cuentan con este apoyo y ayuda integral desde el Ministerio.
- Como una manera de llegar con ayuda ante la dependencia y cesación, desde la ronda VI de advertencias sanitarias se incluyó en el diseño el número 171 opción 2 Asistencia Gratuita en Salud, para que las personas puedan comunicarse con una persona que les brinde soporte ante este problema de adicción, de igual manera las cajetillas desde la ronda V cuentan con un código QR que direcciona a información y tips para dejar de fumar.

Recommendations: Article 14

- Dar cumplimiento inmediato a la transitoria séptima de la Ley Orgánica de Regulación y Control de Tabaco ,aprobada en 2011 , *"la Autoridad Sanitaria Nacional creará el Programa de Control de Tabaco dentro del plazo de un año, contado a partir de la vigencia de esta Ley".* Considerando que debe estar enmarcado en la política pública de salud y priorizando la desestimulación del consumo.
- Considerar dentro del presupuesto de salud los tratamientos a implementarse a favor de las personas con problemas de adicción al tabaco.
- Informar de manera masiva la oportunidad que tienen las personas de acercarse a las dependencias de salud públicas para pedir asesoría sobre problemas de adicción al tabaco.
- Continuar realizando talleres de formación y actualización a funcionarios de la salud encargados de ayudar a las personas con problemas de adicción al tabaco.
- Considerar para los casos en los que se requiere tratamiento farmacológico, tomar las acciones desde la Autoridad Sanitaria para la justificación y adquisición de los fármacos.

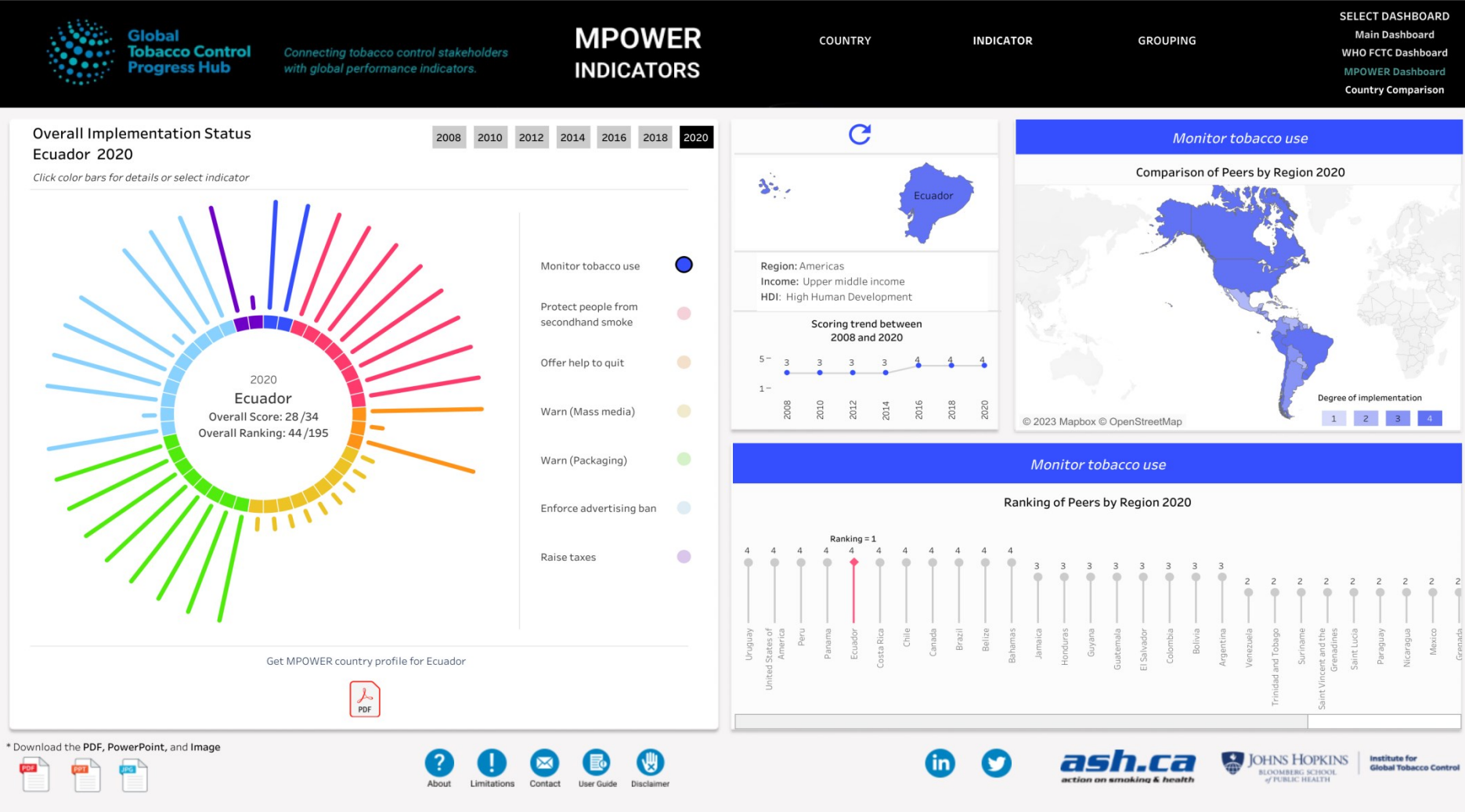


Observations: Article 20

- Ecuador tiene un 79% , lo que le ubica en el cuarto lugar del ranking, en investigación, vigilancia e informes, los cuales son necesarios para generar acciones que permitan reducir el consumo de tabaco en los ecuatorianos.
- Los estudios que se usan como referencias son de años anteriores al 2020 como por ejemplo la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de la población ecuatoriana de cero a 59 años. ENSANUT-ECU 2012. Ministerio de Salud Pública/Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Quito-Ecuador, de donde se obtiene la data correspondiente a la prevalencia de consumo de tabaco por etnia, misma que se reporta en el Questionnaire oh the reporting instrument of WHO FCTC, Ecuador 2020 o la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 para obtener las cifras de prevalencia de consumo en jóvenes de 10 a 17 años. Se cuenta con pocas investigaciones de años posteriores como la publicación Estimación de comercio ilícito de cigarrillos en Ecuador, Autores: Tatiana Villacrés, PhD(e) Jorge Salgado, Mgst., 2021.

Recommendations: Article 20

- Es importante conseguir fomentar en la academia el levantamiento de información sobre loas diferentes aristas del control de tabaco, interesar a los jóvenes y docentes universitarios sobre la investigación alrededor del consumo, la comercialización, el marketing, el nivel de interferencia de la industria
- Generar espacios de trabajo integrados por la Autoridad Sanitaria , y equipos técnicos de la socoedad civil que puedan trabajar de manera articulada para levantar información que sea de utilidad para establecer estrategias eficientes de difusión y sensibilización sobre el control de tabaco.
- Vigilar que la información levantada no cuente con el financiamiento de la Industria tabacalera, que puede usar ese tipo de estrategias para posicionar datos que le resulten de interés.

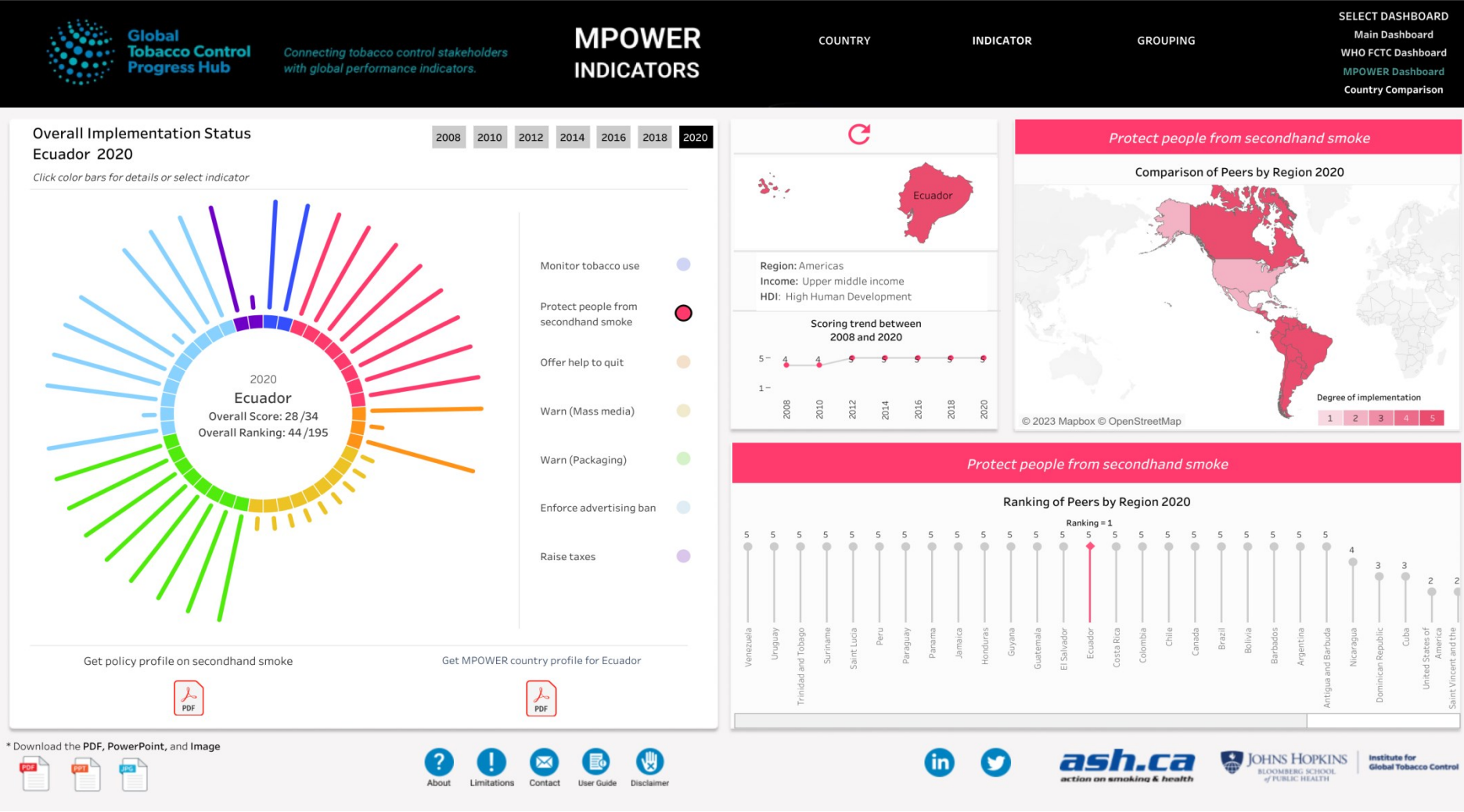


Observations: MPOWER Measure Monitor (tobacco use)

- Ecuador en el ranking se ubica con 4 puntos del ranking, en el grado más alto de implementación de esta medida de MPOWER sobre la posición de 17 países de la región. Además es importante señalar que en relación al gráfico que muestra la tendencia de relación entre años desde el 2008 se ve un claro interés de mejora.
- Pese a contar con una buena posición, no se puede descuidar la importancia del monitoreo, gracias a un levantamiento constante de data que nos permita mejorar las acciones de control del tabaco.

Recommendations: MPOWER Measure Monitor (tobacco use)

- Difundir de manera masiva, con estrategias que generen impacto en la población los resultados del monitoreo de acciones de control de tabaco que realice la Autoridad Sanitaria, justamente para conseguir más apoyo desde la ciudadanía.
- Vincular de manera articulada a la Autoridad Sanitaria, Academia, Sociedad Civil para generar insumos en datos sobre temas relevantes como son: datos de consumo en la población, impacto de impuestos en el consumo, marketing de la industria entre otras propuestas de información necesaria para luchar contra la industria tabacalera.



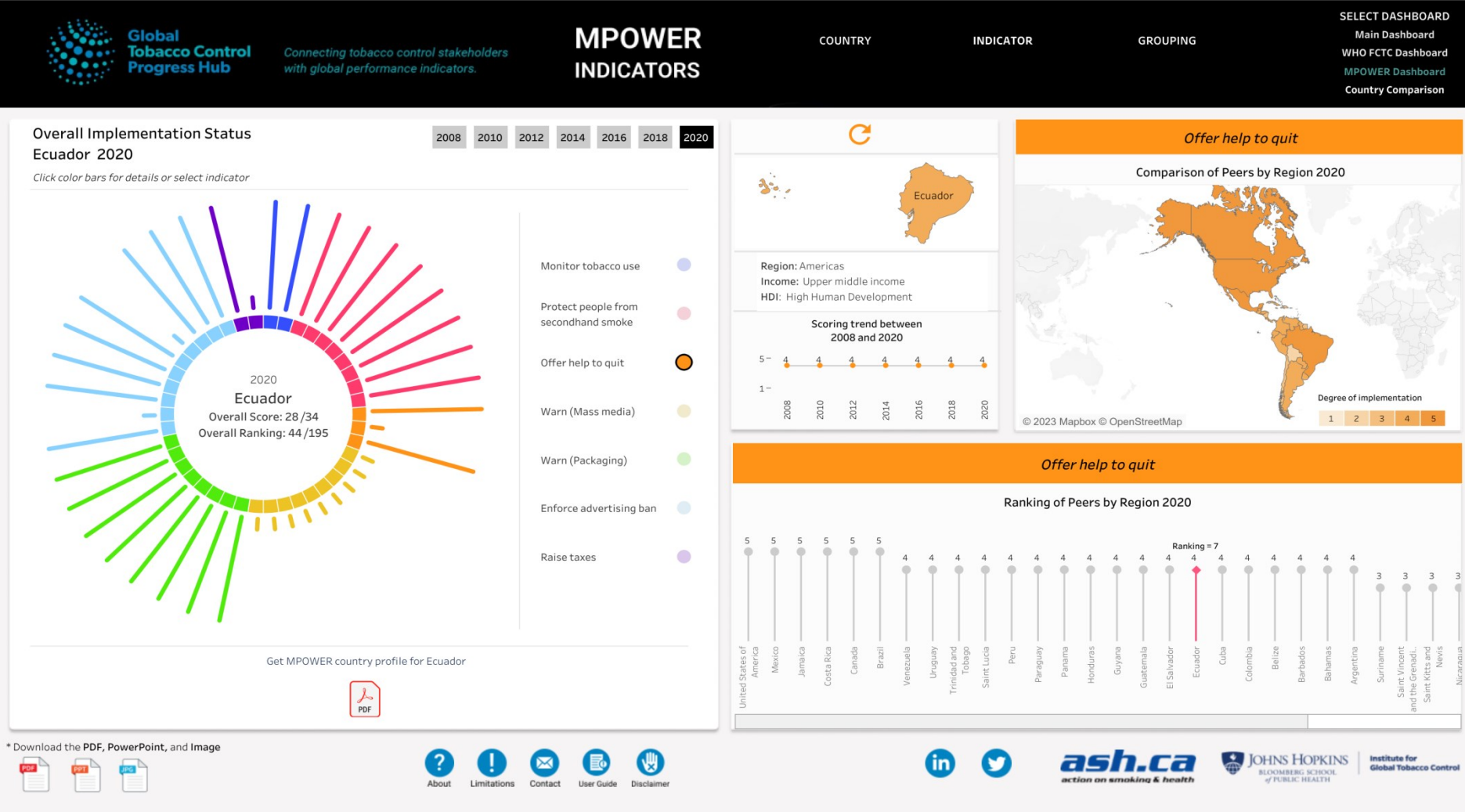
Observations: MPOWER Measure Protect (from tobacco smoke)

- Considerando que 5 puntos ubica a los países en el primer lugar del ranking en su nivel de protección, Ecuador cuenta con dicho puntaje, lo cual indica un nivel alto de protección a su población del humo de tabaco.
- La legislación vigente sobre ambientes libres de humo de tabaco es bastante buena para proteger a la población, pero como se advirtió en su momento de discusión en la Asamblea Nacional, la definición de ambiente cerrado podría ser usada por los dueños de establecimientos para infringir la ley, la definición indica que *"Para la aplicación de este artículo se entiende por espacio cerrados, todo espacio cubierto por un techo sin importar la altura a la que se encuentre, cerrado en su perímetro por un 30% o más de paredes o muros, independientemente del material utilizado"* , en Ecuador muchos locales comerciales de comida, diversión, cafeterías cuentan con su área de fumar en la parte exterior con un techo de protección, lo que incumple lo expuesto en la Ley.
- No contamos con un verdadero sistema de control del cumplimiento de la Ley, ya que los locales son muchos y quien ejerce el control y sanción obviamente no cuenta con el componente humano necesario. Es ahí donde resulta fundamental la acción de una sociedad civil empoderada que exija el cumplimiento de su derecho a la salud y a la protección frente al humo de tabaco, haciendo la denuncia correspondiente al correo electrónico denuncias.tabaco@controlsanitario.gob.ec

Recommendations: MPOWER Measure Protect (from tobacco smoke)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deben ejercer un rol de apoyo al cumplimiento de la normativa aprobada en 2011 y crear las ordenanzas municipales para fortalecer la Ley y apoyar desde sus competencias al cumplimiento de esta importante medida de protección detallada en el art. 8 del Convenio Marco para el Control del Tabaco.

Fortalecer acciones de señalética en todos los espacios cerrados sean estos públicos o privados, indicando que la prohibición de consumo incluye a los cigarrillos electrónicos, vaper o cualquier otro producto de tabaco calentado.

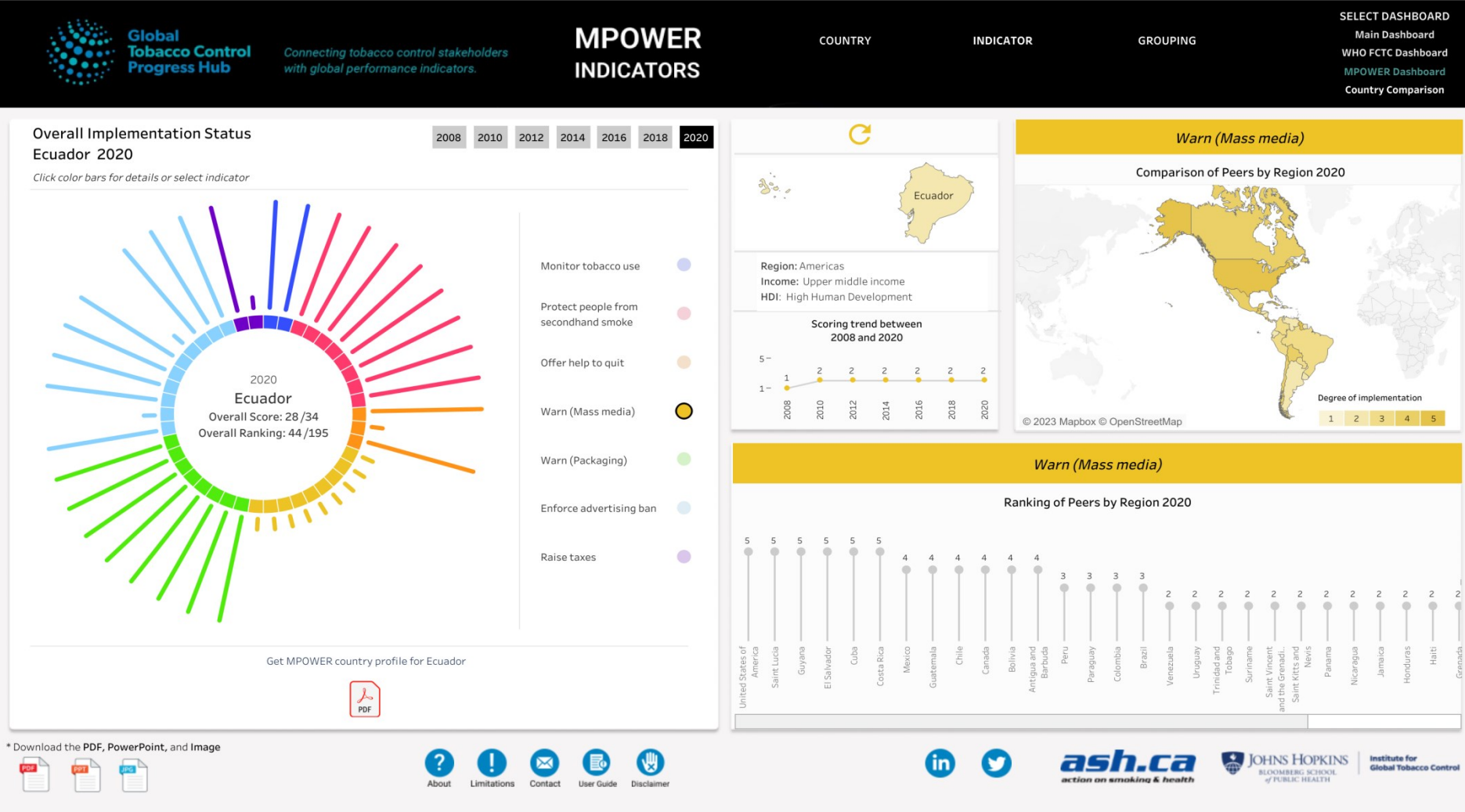


Observations: MPOWER Measure Offer (help to quit)

- El Ministerio de Salud Pública de Ecuador cuenta con una línea de ayuda para que las personas interesadas en dejar de fumar puedan ponerse en contacto con personal especializado para este efecto, 171 opción 2 Asistencia Gratuita en Salud.
- En cuanto al ranking, Ecuador tiene 4 puntos, ubicándonos en segundo lugar regional en temas de cumplimiento de esta medida de protección, aún tenemos pendiente el fortalecer al Sistema Sanitario , el camino de capacitación al personal de atención, la línea de contacto ciudadano, son avances fundamentales, pero está pendiente el apoyo farmacológico en el caso de ser necesario, ya que dichos fármacos deberían ser incluidos en los cuadros de necesidades de compras de medicina por parte de la Autoridad Sanitaria.

Recommendations: MPOWER Measure Offer (help to quit)

- Analizar la viabilidad de incluir tratamiento farmacológico como una necesidad para pacientes con problemas de tabaquismo, quienes pese al tratamiento y apoyo sicológico no han podido dejar el cigarrillo y necesitan medicación, desde el Ministerio de Salud con el equipo técnico levantar la necesidad de ayuda a pacientes con problemas severos de adicción a la nicotina.
- Establecer en el presupuesto del Estado, para el sector Salud, un rubro para atención a pacientes con problemas de adicción al tabaco.
- Apoyar, reconocer y difundir la importancia del "*Art. 364 de la Constitución de la República establece que las adicciones son un problema de salud pública y que corresponderá al Estado desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de tabaco, así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos; debiendo el Estado controlar y regular la publicidad de alcohol y tabaco*".

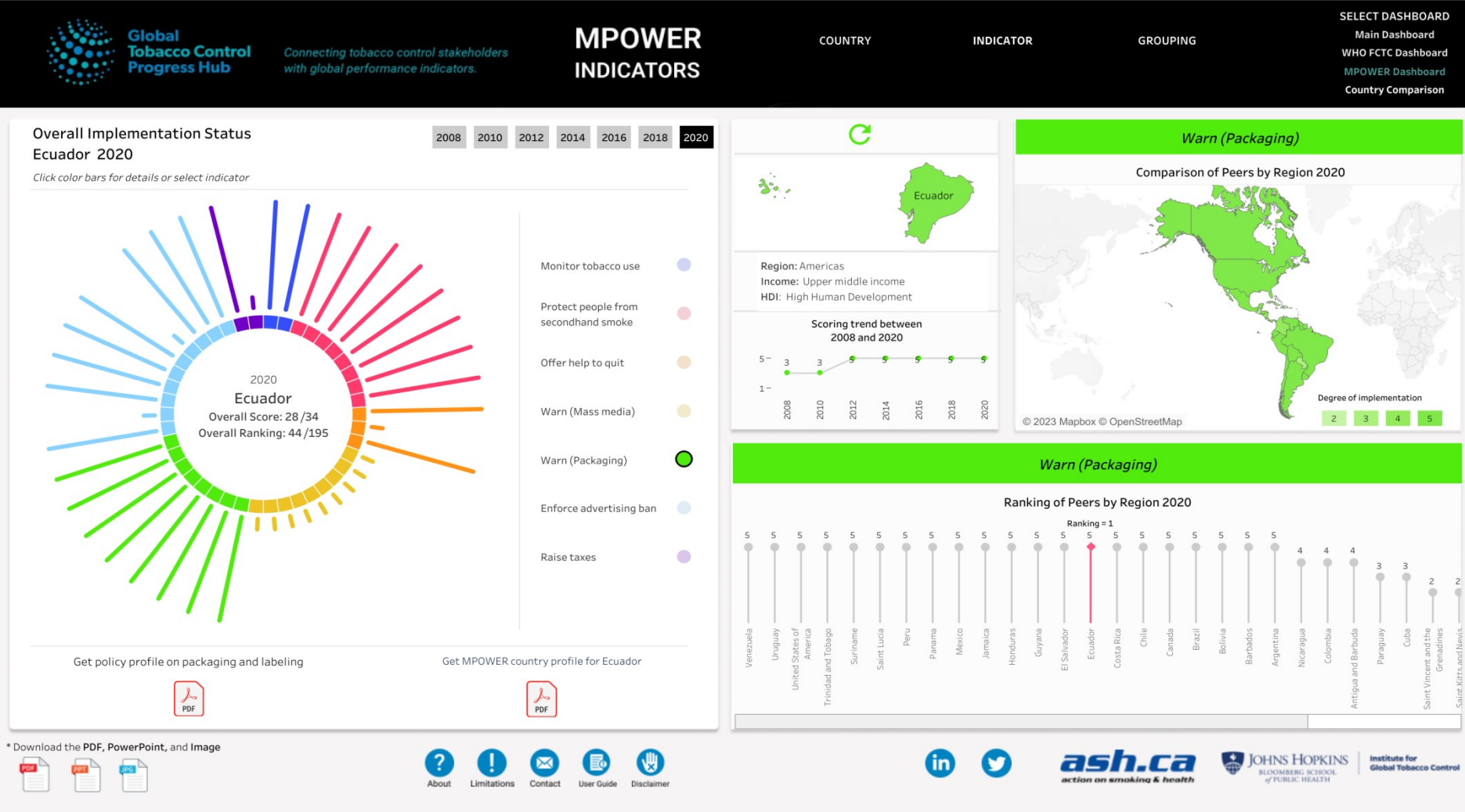


Observations: MPOWER Measure Warn (mass media)

- Ecuador tiene prohibición total de la difusión directa de publicidad de tabaco en cualquier medio masivo (radio, televisión o prensa escrita), según se indica en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Tabaco en el *"Art. 19.- Prohibición de publicidad, promoción y patrocinio. Se prohíbe todo tipo de publicidad, promoción y/o patrocinio de productos de tabaco en todos los medios de comunicación masiva, así como en otros de contacto interpersonal que puedan ser identificados. Esta prohibición incluye al patrocinio de productos de tabaco en actividades deportivas, culturales y artísticas, así como la promoción de programas de responsabilidad social de la industria del tabaco"*, pero no existe normativa para medios de comunicación digital, redes sociales o mailing. Por tanto las redes sociales se convierten en canales de contacto y comunicación con posibles nuevos consumidores.
- Sobre la cobertura mediática a temas de control de tabaco, esta es gratuita pero al no ser un tema coyuntural no se trata de manera permanente y no es parte de la agenda editorial de los medios. Esta manera de comunicar es aprovecha por la industria tabacalera, que aprovecha de boletines de prensa para acercarse a los medios y conseguir espacios en medios para convertirse en voceros de temas como contrabando por ejemplo. Lo interesante es que los medios de comunicación, dentro de su quehacer diario suelen nutrir sus notas pidiendo también la opinión desde la parte técnica de Gobierno. En todo caso la estrategia de relaciones públicas o publireportajes es común entre las empresas para su posicionamiento en el colectivo.

Recommendations: MPOWER Measure Warn (mass media)

- Vigilar la protección del Art. 94. de la Ley Orgánica de Comunicación que se aprobó en 2013, *Protección de derechos en publicidad y propaganda.- La publicidad y propaganda respetarán los derechos garantizados por la Constitución y los instrumentos internacionales. Se prohíbe la publicidad engañosa así como todo tipo de publicidad o propaganda de pornografía infantil, de bebidas alcohólicas, d cigarrillos y sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Los medios de comunicación no podrán publicitar productos cuyo uso regular o recurrente produzca afectaciones a la salud de las personas, el ente Rector de Salud Pública elaborará el listado de estos productos".* Esta normativa tiene el fin de proteger a la población de la publicidad en medios masivos y existen voces que indican que la medida es inconstitucional y se pretende su derogatoria.
- Generar contenido para medios de comunicación desde el Ministerio de Salud con relación al control de tabaco y utilizar a los medios públicos para su difusión.

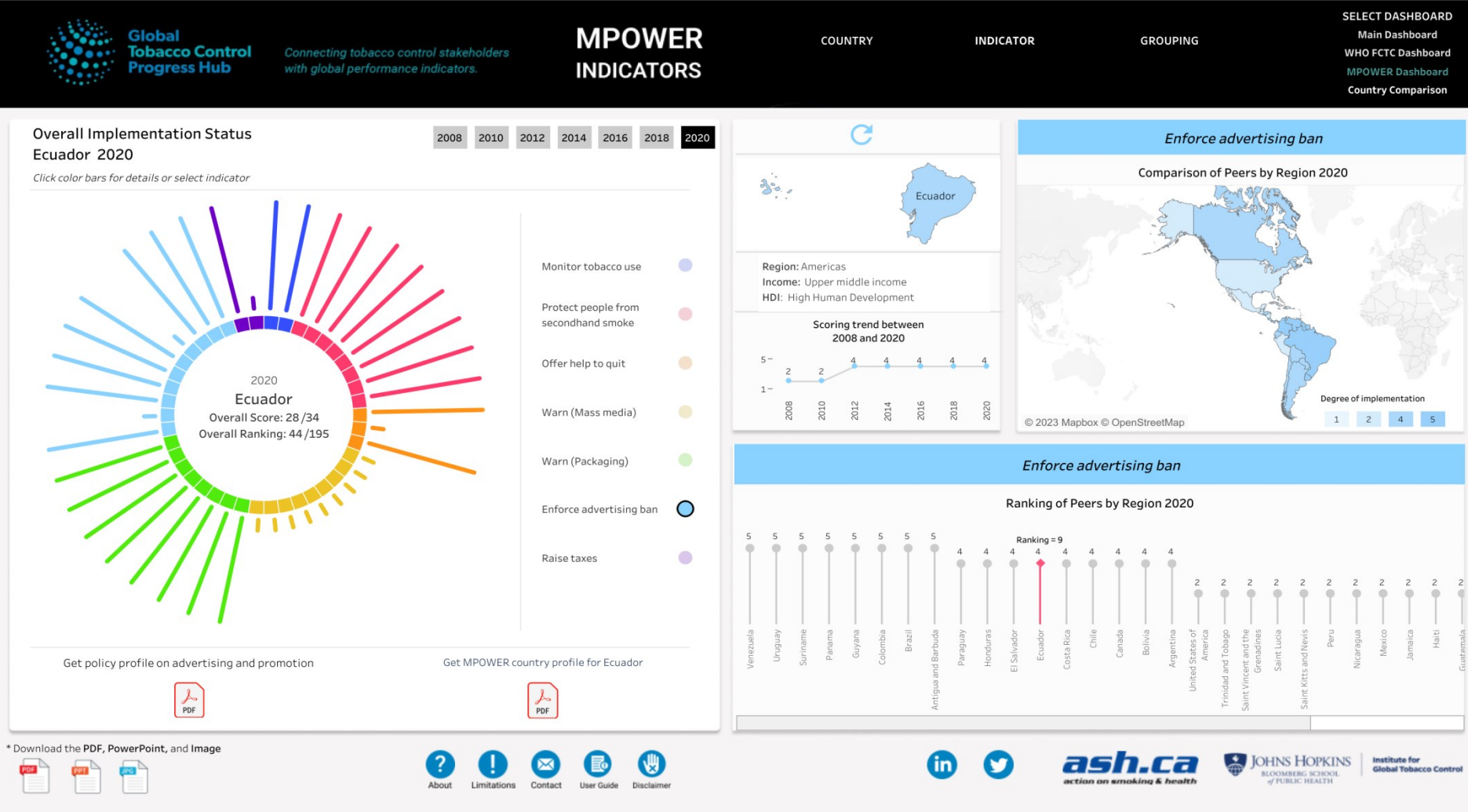


Observations: MPOWER Measure Warn (packaging)

- Ecuador cuenta con un puntaje de 5 de cumplimiento en esta medida de protección gracias a sus porcentajes de advertencias sanitarias en las cajetillas, las cuales serán anualmente rotativas e incluirán pictogramas y mensajes relacionados a los efectos del tabaco, éstas deberán ocupar el sesenta por ciento (60%) de las caras principales, colocándose en la parte inferior de cada cara, además la información sanitaria deberá ser impresa directamente en el empaque, y ocupará el setenta (70%) de una de las caras laterales.
- Desde la promulgación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Tabaco y la publicación del Reglamente esta medida se ha venido cumpliendo año tras año, teniendo al momento doce rondas de advertencias sanitarias en el país.

Recommendations: MPOWER Measure Warn (packaging)

Contar con un espacio digital en la página web del Ministerio de Salud donde además de las advertencias conste el acta entrega recepción de cada Manual con la Ronda de advertencias anual, donde conste nombres, apellidos, cargos, fechas y firmas de responsabilidad de los involucrados tanto desde la Autoridad Sanitaria como del lado de la Industria Tabacalera, esto para transparentar cada una de las relaciones existentes entre Estado e Industria.

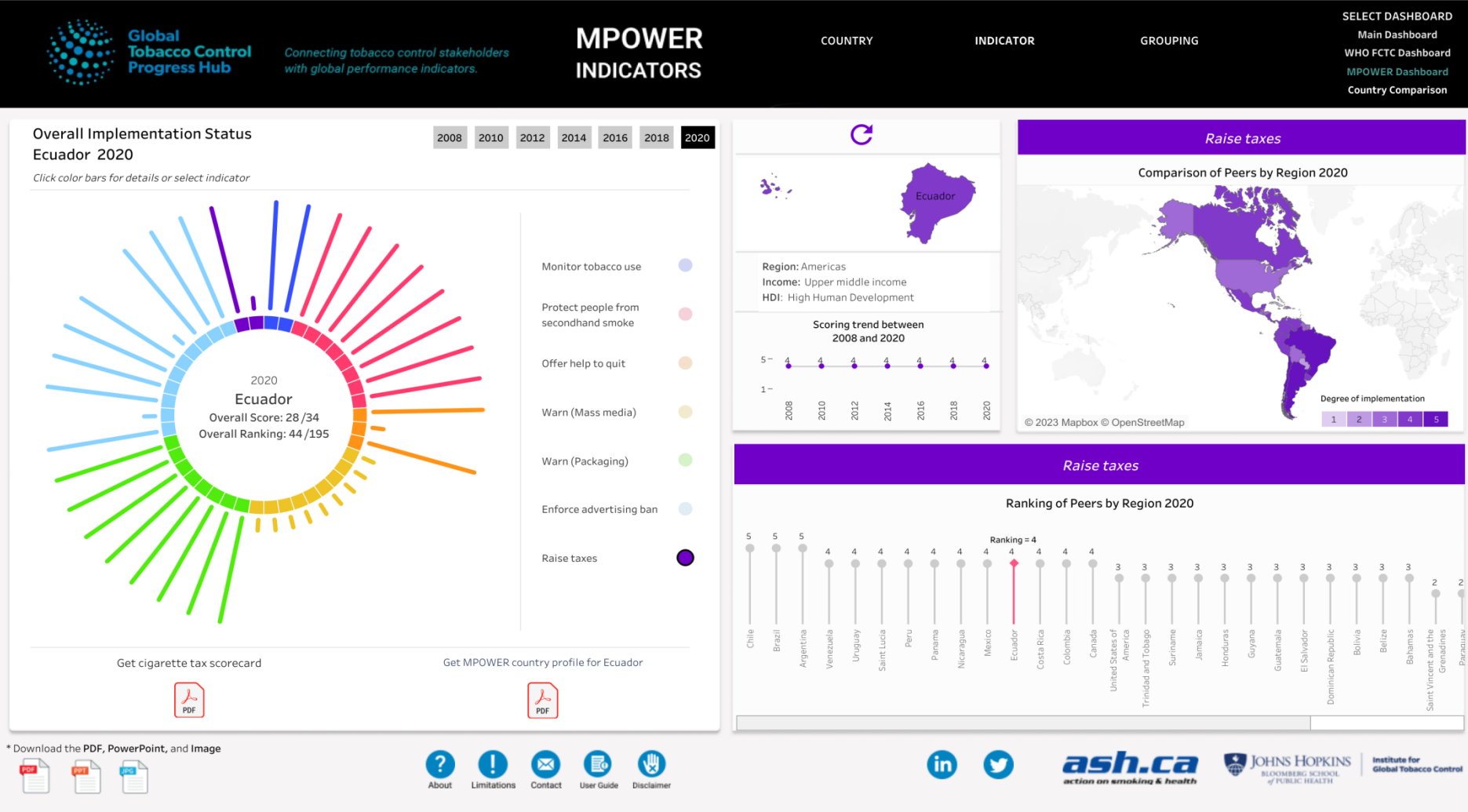


Observations: MPOWER Measure Enforce (advertisement ban)

- Gracias a la normativa legal aprobada en julio del 2011 , LORC, se puede ubicar en el ranking a Ecuador con 4 puntos de cumplimiento a la prohibición de publicidad, promoción y patrocinio, el *"Art. 19.- Prohibición de publicidad, promoción y patrocinio. Se prohíbe todo tipo de publicidad, promoción y/o patrocinio de productos de tabaco en todos los medios de comunicación masiva, así como en otros de contacto interpersonal que puedan ser identificados. Esta prohibición incluye al patrocinio de productos de tabaco en actividades deportivas, culturales y artísticas, así como la promoción de programas de responsabilidad social de la industria del tabaco"*, y de igual manera en 2013 reforzado este artículo por la Ley Orgánica de Comunicación Art. 94. de la Ley Orgánica de Comunicación que se aprobó en 2013, *Protección de derechos en publicidad y propaganda.- La publicidad y propaganda respetarán los derechos garantizados por la Constitución y los instrumentos internacionales. Se prohíbe la publicidad engañosa así como todo tipo de publicidad o propaganda de pornografía infantil, de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Los medios de comunicación no podrán publicitar productos cuyo uso regular o recurrente produzca afectaciones a la salud de las personas, el ente Rector de Salud Pública elaborará el listado de estos productos"*.
- La Responsabilidad social empresarial, es una deuda pendiente, ya que esta estrategia no es mapeada por los funcionarios públicos y aceptan la participación de la industria tabacalera como actores positivos en determinados actos públicos y hasta como patrocinadores de premios relacionados a sus propios intereses, como es el caso de los premios del concurso Prácticas Ejemplares, dirigido específicamente a funcionarios públicos en apoyo de la Corporación Líderes para Gobernar , donde Itabsa y Proesa, filiales de Phillip Morris para Ecuador, son embajadores en la categoría Lucha contra el comercio ilícito, tal como se observa en su página web https://www.lideresparagobernar.org/index.php/practicas-ejemplares/ , para este 2023 se lanzó ya la convocatoria para la séptima edición.

Recommendations: MPOWER Measure Enforce (advertisement ban)

Desde la Autoridad Sanitaria emitir una normativa con base al Convenio Marco para el Control de Tabaco y la Ley Orgánica de Regulación y Control de Tabaco, donde se recuerde la prohibición de esta relación de la Industria tabacalera con las instituciones públicas, sus representantes y funcionarios, indicando que este tipo de incumplimiento puede derivar en sanciones administrativas.
Defender la legislación vigente en cuanto a prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio de la industria tabacalera, siempre ponderando derechos fundamentales como el derecho a la salud, frente a los derechos comerciales que siempre la industria pretende colocar como un argumento para solicitar defender sus intereses corporativos.



Observations: MPOWER Measure Raise (taxes)

- El ranking regional coloca a Ecuador con 4 puntos en el cuadro de aumento de impuestos, a estas acciones positivas se suma la trazabilidad de los productos de tabaco gracias a SIMAR y de igual manera la ratificación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco en octubre del 2015, posicionando al país como uno de los 10 primeros países del mundo en hacerlo. Para el año 2018, Ecuador es elegido para presidir la Mesa de la primera Reunión de las Partes.

- Para este momento la coyuntura política hace observar un escenario donde el Gobierno tiene una tendencia importante de colaboración a las industrias por tanto para el mes de enero del 2023, a través de un Decreto Ejecutivo se deroga una previa resolución por parte del Servicio de Rentas Internas –SRI, RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC22-00000063 , la cual debía entrar en vigencia desde el 01 de enero del 2023, *"Establecer las tarifas específicas del impuesto a los Consumos especiales (ICE) aplicables en el período Fiscal 2023, indicando que Artículo Único. - Las tarifas específicas señaladas en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que aplicarán para el cálculo del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en el período fiscal 2023"*, esta resolución indicaba que para el caso del precio de cigarrillo el incremento sería a 0.17 centavos de dólar. Esta propuesta cayó, por la decisión del Gobierno ecuatoriano, en su discurso de reducir impuestos emitió el Decreto 645, donde se dispone reducir la tarifa del Impuesto a los consumos especiales (ICE). De esta manera la tabla impositiva, indica que el impuesto AD VALOREM para tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos que tengan nicotina y su administración sea por sistemas de administración de nicotina contarán con tarifa del 50%. Y para el caso del impuesto específico al cigarrillo el argumento usado fue que, al tener un impacto inflacionario en la economía, la tarifa específica se reducía delos 0,17 a 0,16 centavos cada unidad de cigarrillo, eliminando lo suscrito por el Servicio de Rentas Internas.
Fuente (visita 10/09/2023): ‹bit.ly/3U7yiSG›
Fuente (visita 10/09/2023): ‹bit.ly/41z8AZC›.

Recommendations: MPOWER Measure Raise (taxes)

- Solicitar al gobierno revisar el impacto negativo del consumo de cigarrillo en los ecuatorianos, con relación al tema tributario, porque la medida no contó con el soporte técnico de cifras por parte de la Autoridad Sanitaria y es fundamental que el Ministerio de Salud en temas delicados, que conlleva el tratamiento y la vida de los pacientes tenga la posibilidad de mostrar con números lo beneficioso de esta medida para la reducción del consumo.
- Pedir que la Autoridad Sanitaria tome una posición fuerte sobre este revés impositivo, considerando que es una medida que no cumple con el Convenio Marco para el Control del Tabaco y tampoco con las medida de protección que se sugieren en el MPOWER, por ello es fundamental contar con gestión desde el Ministerio de Salud para echar para atrás estas acciones desde el Gobierno Nacional.

Conclusions and Recommendations

Contexto

En Ecuador se producen aproximadamente 5371 muertes al año que pueden ser atribuidas al consumo de tabaco. Un promedio de 15 muertes diarias. Según la información reportada en el Questionnaire oh the reporting instrument of WHO FCTC, Ecuador por tanto es una prioridad dar cumplimiento a cada uno de los artículos del Convenio Marco para el Control del tabaco ya que el país y el mundo, luego de haber afrontado una pandemia como la del COVID-19 no debe continuar perdiendo más vidas y mucho menos por un producto que causa enfermedad y muerte en sus consumidores y expone de igual manera a quienes pueden estar a su alrededor.

Ley Orgánica de Regulación y Control de Tabaco LORCT

Ecuador cuenta con una legislación nacional que ha permitido cumplir con un éxito importante los artículos analizados en este informe y esto justamente a que en el momento de la construcción de este importante cuerpo legar se contó con un equipo humano importante que aportó desde sus diferentes aristas ideas que mejoraron cada uno de los artículos. Cabe reconocer que los Asambleísta que fueron parte del proceso en un importante número fueron capacitados en temas de control de tabaco, lo cual permitió que esta formación se replique en cascada y se consiga más legisladores conectados con la importancia de la Ley. Es por ello que la Ley Orgánica de Regulación y Control de Tabaco permite hasta el día de hoy la protección de los más de 18 millones de ecuatorianos , con sus artículos enfocados a temas como Ambientes libres de humo, Prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio, Educación y prevención, Empaquetado y etiquetado, señalización, participación ciudadana y demás artículos importantes de la LORC.

Reforma a la LORC

La Ley Orgánica de Regulación y Control de tabaco, ha permitido la protección, luego de 12 años es necesario revisar y mejorar sus articulados, como por ejemplo el empaquetado y etiquetado, mismo que debe unirse a la tendencia de contar con empaquetado plano, además el fortalecimiento a la prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio, con un énfasis sobre la Responsabilidad Social, que se ve como una manera de buscar limpiar las acciones de la industria frente a la ciudadanía.

Impuestos

Es necesaria la vinculación técnica entre la Autoridad Sanitaria y el Servicio de Rentas internas para poder generar medidas de tributación que beneficien a las arcas fiscales y a su vez a la salud de los ecuatorianos.

Fortalecer el discurso sobre la obligatoriedad por parte de Ecuador, de cumplir las políticas dispuestas en el artículo 6 del CMCT, como Estado parte del Convenio Marco de Control de Tabaco y del Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco. Existen acciones que se han revertido deteniendo el avance que el país consiguió en años anteriores, como el Decreto Ejecutivo 645, que disminuye la tarifa del Impuesto a Consumos Específicos a ciertos productos que causan daño a la salud entre los cuales está el tabaco y cigarrillos electrónicos , este accionar va en contra de las políticas sanitarias.

References

- Registro Oficial Nro.497, viernes 22 de Julio de 2011, Ley Orgánica de Control y Regulación del tabaco, http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/tabaco/Ley_Organica_para_la_Regulacion_y_Control_del_Tabaco.pdf
- Reglamento a la Ley Orgánica de Control y Regulación del Control del tabaco , http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/tabaco/Reglamento_Ley_Control_Tabaco.pdf
- Comisión De Justicia y Estructura del Estado, Observaciones para Proyecto de Ley de Prevención y Combate al Contrabando, https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-de-justicia-y-estructura-del-estado/66428-observaciones
- Resoluciones. NAC-DGERCGC21-00000048 Refórmese la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000019, publicada en el Cuarto Suplemento al Registro Oficial Nro. 432 de 15 de abril de 2021, https://vlex.ec/vid/nac-dgercgc21-00000048-reformese-878881784
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador, https://www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco/
- Rondas de Advertencias Sanitarias , https://www.salud.gob.ec/rondas-de-advertencias-sanitarias-para-envases-de-productos-de-tabaco-2/
- Índice Mundial del Tabaco, Global Center for Good Governance in Tobacco Control, https://globaltobaccoindex.org/es/country/EC
- Ecuador 2021, Tobacco Industry Interference Index, file:///C:/Users/User/Downloads/Ecuador%20-%20Tobacco%20Industry%20Interference%20Index%202021-2.pdf
- 2020 – Core Questionnaire oh the reporting instrument of WHO FCTC, Ecuador, https://untobaccocontrol.org/impldb/wp-content/uploads/Ecuador_2020_WHOFCTCreport.pdf